Bogotá, 29 de febrero de 2024

ACTA DE CONSTITUCIÓN
VEEDURÍA CUIDADORAS DE LA SALUD DE BARRIOS UNIDOS

Hacer vigilancia y control social al desarrollo de la ejecución de la inversión y recursos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos a los conceptos de gasto como Acciones Complementarias para Personas con Discapacidad y sus Cuidadores, Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de SPA, Salud física para el usuario crónico, Mujeres Cuidadoras, supervisando en su desarrollo la satisfacción y oportunidad del servicio hacia las personas participantes.

El día 29 de febrero del 2024, en la ciudad de Bogotá, nos reunimos en Mesa de Diálogo como se relaciona e identifican en el listado que hace parte integral de la presente Acta de Constitución con el fin de crear la veeduría Cuidadoras de la Salud de Barrios Unidos conforme a las disposiciones de la Ley 850 del 2003.

Para coordinar el desarrollo de la Mesa de Diálogo y elaborar el acta respectiva, se procede como primera medida a designar un vocero y un suplente de la veeduría.

CONSIDERACIONES

1. Que la Constitución Política de Colombia promueve los espacios de participación ciudadana y estimula a los ciudadanos y a las personas en general para que le hagan seguimiento a la gestión de las autoridades públicas y de los particulares que prestan servicios públicos.

2. Que la ley 850 de 2003 reglamenta todo lo relacionado con las veedurías ciudadanas y establece el procedimiento y requisitos para su conformación.

3. Que en los artículos 63 al 69 de la Ley Estatutaria de Participación Ciudadana 1757 de 2015, se precisó sobre el ámbito de las veedurías ciudadanas y las obligaciones de las entidades para dar respuesta a la ciudadanía.

ACORDAMOS

NOMBRE: Veeduría Cuidadoras de la Salud de Barrios Unidos

OBJETO: Hacer vigilancia y control social al desarrollo de la ejecución de la inversión y recursos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos a los conceptos de gasto como Acciones Complementarias para Personas con Discapacidad y sus Cuidadores, Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de SPA, Salud física para el usuario crónico, Mujeres Cuidadoras, supervisando en su desarrollo la satisfacción y oportunidad del servicio hacia las personas participantes.

NIVEL TERRITORIAL: Localidad de Barrios Unidos

DOMICILIO: La sede principal y domicilio de la veeduría será la ciudad de Bogotá D.C.

DURACIÓN: El tiempo de duración de la Veeduría será hasta el 28 de febrero de 2025

ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE VOCERA: La Mesa de Diálogo eligió y nombró a la siguiente persona como vocero (a)

VOCERA:

Nombre: **Lucy González Guarnizo**
C.C. 51785535
Residencia: Cra 50b # 64- 44 Torre 3 Apto 402 - San Miguel
Correo: Lucygonguar777@gmail.com
Celular: 3182698494

INTEGRANTES: A continuación, se relacionan los integrantes:

Nombre: **Leonor Diaz Torres**
Residencia: calle 73-#65-28 - San Fernando
Correo: leonorlider2020@gmail.com
Celular: 315-7146477,

Nombre: **Sonia esperanza Ceron Mendez**
Residencia: Av.cll 68 # 65b 45
Correo sonia.ceronm64@gmail.com
Celular: 3007881243

Nombre: **Sandra Patricia Rozo Rubiano**
Residencia: Calle 79A # 66 - 25 U12 Int4 Apt 107 - Metrópolis
Correo: sandrarosso.prensa@gmail.com
Celular: 3123500983

Se hace claridad que la presente acta cumple con los requisitos señalados en la ley 850 de 2003 sin que puedan exigirse requisitos adiciónales para su constitución.

La Mesa de Diálogo manifiesta que deja abierta la posibilidad para que otros ciudadanos que no pudieron asistir a la Asamblea, puedan ingresar a la veeduría ciudadana.

Las (los) veedoras (es) con la presente acta ratifican su compromiso ante la comunidad, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003 y las demás normas que rigen la participación ciudadana.

En constancia de lo actuado se firma la presente acta por parte de la vocera y la suplente de la Mesa de Diálogo, el 29 de febrero del 2024 en la ciudad de Bogotá.

VOCERA

